

**CIRCULAR N° 33-2018**  
**TRIBUNAL SUPREMO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**21 de diciembre de 2018**

**Tribunal Supremo informa publicación de padrón, listado de candidaturas, instrucciones de apelación al padrón y las instrucciones para la propaganda electoral, entre otras materias, para las elecciones de los días 3, 4 y 5 de enero de 2019.**

El Tribunal Supremo (en adelante “TS”) informa:

- I. Reitera Calendario de Elecciones del 3, 4 y 5 de enero de 2019.
- II. Listado definitivo de candidaturas que cumplieron con lo establecido en nuestra normativa interna y en la Circular N° 31 para la Comisión Revisora de Estatutos.
- III. Apelaciones e impugnaciones a candidaturas.
- IV. Instrucciones para campaña para integrantes de la Comisión Revisora de Estatutos.
- V. Anexo 1 Propuestas de Reforma Estatutaria.
- VI. Anexo 2 Mociones generadas del Congreso Estratégico 2018.

**Índice (hacer click en el título respectivo para redirigirse a dicha sección.**

<b>1. Calendario de elecciones 3, 4 y 5 de enero de 2019. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Listado de candidaturas que cumplieron con lo establecido en nuestra normativa interna y en la Circular N° 31 (Comisión Revisora de Estatutos 2019).....</b>	<b>3</b>
<b>3. Publicación de padrón y fecha de apelación.....</b>	<b>4</b>
<b>3.1. Padrón.....</b>	<b>4</b>
<b>3.2. Apelación al padrón.....</b>	<b>4</b>
<b>3.3. Apelación a las candidaturas mal inscritas, y presentación de impugnaciones a candidaturas inscritas de miembros de Comisión Revisora de Estatutos. ....</b>	<b>5</b>
<b>4. Reclamación durante la votación. ....</b>	<b>5</b>
<b>5. Inhabilitación.....</b>	<b>5</b>
<b>6. Instructivo para la propaganda electoral de las candidaturas.....</b>	<b>5</b>
<b>6.1. ¿Qué se entenderá “por propaganda”? .....</b>	<b>5</b>
<b>6.2. Rendición de cuentas.....</b>	<b>6</b>
<b>6.3. Regulación de la propaganda.....</b>	<b>6</b>
<b>6.3.1. Lugares para la propaganda física. ....</b>	<b>6</b>
<b>6.3.2. Requisitos de la propaganda física.....</b>	<b>6</b>
<b>6.3.3. Requisitos de la propaganda móvil.....</b>	<b>7</b>
<b>6.3.4. Requisitos de la propaganda digital.....</b>	<b>7</b>

6.4. Denuncias.....	7
7. Instructivo de votación.....	8
8. Inicio de las campañas.....	8
9. Extranjeros adherentes.....	8
Anexo 1: Compendio de modificaciones al Estatuto sobre fortalecimiento de los tribunales, Partido Revolución Democrática.....	9
Anexo 2: Mociones Congreso Estratégico Revolución Democrática 2018.....	18

1. Calendario de elecciones 3, 4 y 5 de enero de 2019.

Hito	Fecha	Etapas
1	14 al 19 de diciembre 2018	1) Inscripción de candidaturas para Comisión de Reforma de Estatutos, 2) Actualización de actas de espacios basales en Asamblea Digital <sup>1</sup> , desde el al 3 de octubre de 2017 al 3 de octubre de 2018.
2	21 de diciembre 2018	Publicación de padrón y candidaturas inscritas que cumplen con los requisitos. Ver el siguiente link: <a href="https://tribunalsupremo.revoluciondemocratica.cl/padron/">https://tribunalsupremo.revoluciondemocratica.cl/padron/</a>
3	21 al 22 de diciembre 2018	Apelaciones a candidaturas mal inscritas, a <a href="mailto:tribunalsupremo@revoluciondemocratica.cl">tribunalsupremo@revoluciondemocratica.cl</a>
4	21 al 23 de diciembre 2018	Apelaciones al padrón a través del <a href="#">Formulario de apelación click aquí</a>
5	23 de diciembre 2018	Presentación de impugnaciones a candidaturas inscritas (mediante correo electrónico a <a href="mailto:tribunalsupremo@revoluciondemocratica.cl">tribunalsupremo@revoluciondemocratica.cl</a> o a los Tribunales Regionales que correspondan.
6	25 de diciembre 2018	Publicación de resoluciones a impugnaciones de candidaturas presentadas.
7	25 de	Campañas para integrantes de Comisión Revisora de Estatutos.

<sup>1</sup> <https://asamblea.revoluciondemocratica.cl/dashboard>

	diciembre 2018 al 1 de enero 2019	
8	28 al 30 de diciembre 2018	Testeo del sistema (Trabajo interno del TS, Tribunales Regionales y equipo programador de elecciones)
9	2 de enero 2019	Silencio electoral.
10	2 de enero 2019	Publicación de Padrón definitivo.
11	3, 4 y 5 de enero 2019	Votación
12	6 y 7 de enero 2019	Publicación de Resultados

**2. Listado de candidaturas que cumplieron con lo establecido en nuestra normativa interna y en la Circular N° 31 (Comisión Revisora de Estatutos 2019).**

Las Candidaturas a miembro de la Comisión Revisora de Estatutos que cumplieron con lo establecido en nuestra normativa interna y en la Circular N° 31 son las siguientes (en estricto orden alfabético por apellido paterno):

<b>Nombre Candidata/o</b>	<b>Cumplimiento de requisitos</b>
<b>Valerie Abad Fonseca</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Romina Cejas Hidalgo</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Consuelo Cortés Abad</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Edson Dettoni Andrade</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL;

	(ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Rocío Donoso Pineda</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Fernando González Durán</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Elías Jiménez Bravo</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Amaro Oróstica Ortega</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Hernán Orozco Ramos</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
<b>Eduardo Riquelme Lagos</b>	Adjunta: (i) Certificado de afiliación a RD, emitido por el SERVEL; (ii) Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.

### 3. Publicación de padrón y fecha de apelación.

#### 3.1. Padrón.

Todos los afiliados o adherentes podrán revisar si están o no en el padrón ingresando al siguiente link: <https://tribunalsupremo.revoluciondemocratica.cl/padron/>

#### 3.2. Apelación al padrón.

Con el objetivo de mejorar el proceso de apelación a los padrones, solicitamos que la apelación sea únicamente a través del envío de los formularios que se indican más abajo.

**No se recibirán apelaciones a través del correo del Tribunal Supremo o de los Tribunales Regionales.**

Las apelaciones deberán hacerse completando el siguiente formulario ([hacer click aquí](#)) desde el día 21 al 23 de diciembre hasta a las 23:59:59.

### **3.3. Apelación a las candidaturas mal inscritas, y presentación de impugnaciones a candidaturas inscritas de miembros de Comisión Revisora de Estatutos.**

Cualquier afiliado podrá impugnar una candidatura dentro de los 2 días siguientes a la fecha de publicación de esta circular, es decir, desde la publicación de esta circular, hasta el 22 de diciembre de 2018 a las 23:59:59.

Las apelaciones deberán presentarse vía correo a [tribunalsupremo@revoluciondemocratica.cl](mailto:tribunalsupremo@revoluciondemocratica.cl) y deberán indicar: los hechos que fundamentan la impugnación, las disposiciones del Estatuto o Reglamento infringidas por la candidatura e indicar la candidatura precisa que se impugna. Todas las apelaciones deberán ser enviadas desde el 21 al 22 de diciembre de 2018 a las 23:59:59.

### **4. Reclamación durante la votación.**

Durante los días de votación, jueves 3, viernes 4 y sábado 5 de enero de 2019, los votantes podrán hacer sus reclamaciones referente a eventuales transgresiones a las normas del Reglamento Interno de Elecciones, de toda obstrucción al normal desarrollo de los actos electorales o intentos de alterar la libre voluntad de los votantes, en el siguiente link: [hacer click aquí](#) .

### **5. Inhabilitación.**

Los miembros del Tribunal Supremo doña **Consuelo Cortés Abad** y don **Amaro Oróstica Ortega**, dada su calidad de candidatos a la Comisión Revisora de Estatutos, señalan por medio de la presente circular que **se inhabilitarán del escrutinio de votos y del proceso de fiscalización** para este proceso.

### **6. Instructivo para la propaganda electoral de las candidaturas.**

#### **6.1. ¿Qué se entenderá “por propaganda”?**

Se entenderá por “propaganda” todo evento o manifestación pública, por redes sociales, por mensajes de texto telefónicos, correos electrónicos, y en los lugares o actividades oficiales del Partido, y la publicidad escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a uno o más candidatos o listas de candidatos con fines electorales.

La definición anterior no distingue si ésta es o no pagada.

## **6.2. Rendición de cuentas.**

Las candidaturas o listas de candidatos deberán, dentro de un periodo de 5 días hábiles a contar de la publicación oficial de los resultados electorales, enviar su rendición de cuentas, mediante el formulario que se publicará en la circular respectiva, el cual considerará al menos los siguientes aspectos:

- Identificación de la candidatura o de la lista.
- Cantidad ingresada.
- Fuente de los ingresos (propios o de terceros). Esto deberá acreditarse con copia electrónica de la transferencia respectiva, o declaración jurada simple firmada por el donante y el donatario.
- Monto gastado.
- Insumos en los que se realizó el gasto. Cabe señalar que sólo se podrá gastar en la propaganda física o digital que se señala en los puntos siguientes. Todo otro gasto será rechazado. Además, los viajes también deberán ser incorporados a la rendición de cuentas de campaña
- Se deberán adjuntar los comprobantes de gastos debidamente asociados a los insumos de campaña que correspondan (sólo se admitirán boletas, facturas, o comprobantes de transferencia electrónica).

Toda la información será publicada por los medios de comunicación oficiales de RD.

El no cumplimiento de estos requisitos facultará al Tribunal Supremo o a los respectivos Tribunales Regionales para perseguir las responsabilidades correspondientes, conforme lo establecido en el Estatuto y los reglamentos pertinentes.

## **6.3. Regulación de la propaganda.**

### **6.3.1. Lugares para la propaganda física.**

Las candidaturas y listas podrán utilizar propaganda física en los siguientes lugares y con las siguientes condiciones:

- a) **Sede nacional.**
- b) **Sedes regionales en las regiones constituidas.**

### **6.3.2. Requisitos de la propaganda física.**

- a) Cada candidato o candidata podrá poner sólo un cartel o afiche alusivo a su candidatura, en las paredes de los lugares señalados anteriormente, donde indique la persona a cargo de dicho lugar.
- b) Los carteles o afiches deberán medir, como máximo, 40 x 60 centímetros.

- c) Cada candidato o candidata podrá dejar volantes, dípticos o trípticos informativos en la sede respectiva. Estos deberán tener, como máximo, el tamaño de una hoja formato carta.
- d) En las sedes no podrá utilizarse propaganda consistente en lienzos, banderas, pendones o similares, de forma permanente, sólo para las actividades electorales, en las condiciones que se señalarán en el punto siguiente.
- e) El uso de distintivos corporales como gorros, chapas, piochas u otros elementos, alusivos a un candidato o candidata, está permitido en todos los lugares y en cualquier instancia partidaria.

### **6.3.3. Requisitos de la propaganda móvil.**

- a) Cada candidato o candidata podrá utilizar sólo un lienzo, bandera, pendón o similares, a su elección, durante las actividades señaladas como de propaganda electoral, consistentes en presentaciones, foros, debates, etc. Esto se aplicará tanto a las sedes indicadas precedentemente, como a los otros lugares donde se realicen estas actividades.
- b) Además de lo anterior, sólo podrán usar estos elementos los candidatos o candidatas que se encuentren efectivamente participando de la actividad de propaganda electoral.

### **6.3.4. Requisitos de la propaganda digital.**

- a) Podrá usarse propaganda pagada en redes sociales, mensajería de texto, correos electrónicos, u otros, sujeta a la rendición de cuentas señalada precedentemente.
- b) El uso de la base de datos de RD deberá ceñirse estrictamente al protocolo dictado al efecto. El no cumplimiento de ello facultará al Tribunal Supremo o Tribunal Regional, según sea el caso, para perseguir las responsabilidades conforme al Estatuto y a los reglamentos pertinentes.
- c) El uso de redes sociales personales tales como Facebook o Twitter, correspondiente a afiliados o adherentes del Partido, para realizar propaganda digital, también se someterá a las normas señaladas precedente.

## **6.4. Denuncias.**

Cualquier afiliado o adherente al Partido podrá denunciar, al Tribunal Supremo o al Tribunal Regional respectivo, según corresponda, al candidato o lista que incumpla las normas señaladas anteriormente. Dichas denuncias serán, para efectos de imponer las sanciones pertinentes, conocidas por el Tribunal Supremo o el Tribunal Regional respectivo, según sea el caso, con posterioridad al presente proceso electoral, a fin de perseguir las responsabilidades que correspondan, conforme lo establecido en el Estatuto y los reglamentos pertinentes, sin perjuicio de que se apercibirá al presunto infractor para que cese de cometer el hecho denunciado, a modo preventivo.

**7. Instructivo de votación.**

Todo adherente o afiliado habilitado para votar en la respectiva elección, podrá hacerlo accediendo al sitio web <https://revoluciondemocratica.cl/>.

**8. Inicio de las campañas.**

Este Tribunal Supremo informa que, a contar de la publicación de la presente Circular, se da inicio oficialmente a las campañas, sin perjuicio de las impugnaciones señaladas en el numeral 3.3.

**9. Extranjeros adherentes.**

En el caso de los extranjeros adherentes que, cumpliendo con todos los requisitos que la normativa orgánica interna establece para ser adherente, al momento de ejercer su derecho a voto se vean impedidos de votar, podrán escribir al correo electrónico [tribunalsupremo@revoluciondemocratica.cl](mailto:tribunalsupremo@revoluciondemocratica.cl), a fin de que se les envíe un link especial de votación.

**Francesca Bianchi Sepúlveda.**

**Consuelo Cortés Abad.**

**Rubén García Tapia.**

**Amaro Oróstica Ortega.**

**Carolina Quiroga García.**

**TRIBUNAL SUPREMO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**Anexo 1: Compendio de modificaciones al Estatuto sobre fortalecimiento de los tribunales, Partido Revolución Democrática.**

Motivo	Artículo afectado	Nueva redacción (cambios en negrita)
<p>Amplía la composición del Tribunal Supremo y agrega la figura de los miembros suplentes y la renovación parcial anual. También consagra cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario General, pudiendo también generar salas de trabajo.</p>	<p>Artículo 35</p>	<p><b>ARTÍCULO 35.</b> <i>Composición del Tribunal Supremo y forma de elección.</i> El Tribunal Supremo estará conformado por <b>nueve miembros titulares</b> electos/as democráticamente por las y los adherentes y afiliados al Partido conforme el sistema y procedimiento indicado en el reglamento pertinente. <b>Además serán electos/as por el Consejo Político Nacional tres miembros que tendrán el carácter de suplentes.</b> Las y los miembros del Tribunal Supremo deberán tener una intachable conducta anterior y no haber sido sancionados disciplinariamente por el Partido, <b>permaneciendo dos años en el ejercicio de sus funciones, con renovación parcial de 1 año según se fije en el reglamento interno de elecciones</b> y pudiendo ser reelegidos/as una vez por igual periodo. Se entenderá que un/a miembro del Tribunal Supremo cuenta con intachable conducta anterior al no haber sido condenado/a por un delito que merezca pena aflictiva, como también al dar cumplimiento a los requisitos éticos exigidos en los reglamentos del Partido, situación que deberá ser acreditada según las reglas establecidas en los respectivos reglamentos.</p> <p><b>El Tribunal Supremo electo elegirá entre sus miembros un/a Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a, este último con carácter de ministro de fe de las resoluciones tomadas por este órgano. El/la Presidente/a del Tribunal</b></p>

		Supremo podrá determinar que el Tribunal funcione en dos salas con integrantes impares, en cuyo caso su funcionamiento y materias serán materia de un auto acordado del Tribunal Supremo.
Consagra atribución de supervisar y fiscalizar la labor de los Tribunales Regionales al Tribunal Supremo	Artículo 36	<p><b>ARTÍCULO 36.</b> <i>De las atribuciones del Tribunal Supremo.</i> Son funciones y atribuciones del Tribunal Supremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Interpretar el presente Estatuto, reglamentos y demás normas internas;</li> <li>b) Conocer de las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades u organismos del Partido;</li> <li>c) Conocer y resolver las reclamaciones que se entablen contra actos de autoridades u organismos del Partido que sean estimados vulneratorios de la declaración de principios del Partido o del presente Estatuto, y adoptar las medidas necesarias para corregirlos y enmendar sus resultados, en conformidad a las normas dispuestas en el Capítulo III del Título IV del presente Estatuto y sus reglamentos respectivos;</li> <li>d) Conocer y resolver las denuncias que se formulen contra los afiliados/as y adherentes del Partido, sean o no autoridades de él, por actos de indisciplina o violatorios de la declaración de principios del Partido o del presente Estatuto, o por conductas indebidas que constituyan faltas a</li> </ul>

		<p>la ética o comprometan los intereses o el prestigio del Partido;</p> <p>e) Aplicar las medidas disciplinarias que el presente Estatuto señale, contemplando las disposiciones que hagan efectivo un debido proceso, en conformidad a lo dispuesto en el respectivo reglamento;</p> <p>f) Controlar el correcto desarrollo de las elecciones y votaciones partidistas y dictar las instrucciones generales o particulares que para tal efecto correspondan, conforme se indique en el Título IX del presente Estatuto y en el respectivo reglamento dictado al efecto;</p> <p>g) Calificar las elecciones y votaciones internas;</p> <p>h) Resolver, como tribunal de segunda instancia, las apelaciones a los fallos y decisiones de los Tribunales Regionales, regulados en el Capítulo III del Título IV del presente Estatuto;</p> <p><b>a) Ejercer la supervisión y fiscalización del funcionamiento de los Tribunales Regionales en el cumplimiento de sus deberes establecidos en el presente Estatuto, los reglamentos internos y los autos acordados;</b></p> <p>i) Conocer de las reclamaciones por no inclusión en el Registro de Afiliados/as, del que trata el artículo 1 del presente Estatuto, y en el Registro de Adherentes, del que trata el artículo 4 del presente Estatuto;</p> <p>j) Velar y garantizar el ejercicio de los derechos de los afiliados/as y</p>
--	--	--

		<p>adherentes, de los que trata el artículo 2 del presente Estatuto; y</p> <p>k) Otras que el Estatuto, los reglamentos del Partido y las leyes establezcan.</p>
<p>Mejora la redacción relativa a las implicancias de los integrantes del Tribunal Supremo</p>	<p>Artículo 38</p>	<p><b>ARTÍCULO 38.</b> <i>Imposibilidad de concurrir al Tribunal Supremo.</i> Las y los miembros del Tribunal Supremo se verán excusados de concurrir a ejercer sus funciones, ante una causa en particular, por las siguientes razones:</p> <p>a) Encontrarse con licencia médica al momento de tener que conocer de la causa;</p> <p>b) Encontrarse gravemente imposibilitado física o mentalmente;</p> <p>c) El fallecimiento dentro de los siete días anteriores a la fecha de conocimiento de la causa, de su cónyuge, consorte, o uno o más parientes por consanguinidad o afinidad, línea directa o colateral, hasta el cuarto grado inclusive; y</p> <p>d) Hallarse en alguna de las causales de implicancia o recusación establecidas en los artículos 195 y 196 del Código Orgánico de Tribunales.</p> <p>Además, no podrá concurrir al conocimiento de causa alguna quien se encuentre <b>sometido a un proceso disciplinario</b> contemplado en este Estatuto y en los reglamentos respectivos, desde que el mismo se dirija en su contra.</p> <p>El Secretario/a del Tribunal Supremo deberá dejar constancia en el respectivo registro de denuncias, si es que algún/a</p>

		miembro del Tribunal Supremo se encuentra en alguna de estas situaciones, en caso de que corresponda.
Amplía la composición de los Tribunales Regionales y agrega la figura de los miembros suplentes, en concordancia con las normas nuevas aplicables al Tribunal Supremo. También consagra cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario General.	Artículo 40	<p><b>ARTÍCULO 40.</b> <i>Composición de los Tribunales Regionales y forma de elección.</i> Los Tribunales Regionales estarán conformados por <b>cinco miembros titulares</b> electos/as democráticamente por las y los adherentes y afiliados al Partido en las regiones conforme el sistema y procedimiento indicado en el reglamento pertinente. <b>Además serán electos/as por el Consejo Político Regional de la región respectiva dos miembros que tendrán el carácter de suplentes.</b> Serán aplicables a las y los miembros de los Tribunales Regionales las disposiciones establecidas en el artículo 35 del presente Estatuto, relativo a composición, duración en el cargo y forma de elección del Tribunal Supremo, y las demás disposiciones reglamentarias que para sus efectos le sean aplicables.</p> <p><b>Los Tribunales Regionales electos elegirán entre sus miembros un/a Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a, este último con carácter de ministro de fe de las resoluciones tomadas por este órgano.</b></p>
Genera coherencia con las sanciones e infracciones descritas en el Reglamento sobre Violencia de Género	<b>Nuevo artículo</b>	<p><b>ARTÍCULO 43 bis.</b> <i>Sanciones o medidas en causas de violencia de género.</i> Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en los casos en que se determine la responsabilidad disciplinaria de un afiliado/a o adherente al Partido por conductas calificadas de violencia de género podrán, además, ser establecidas las siguientes sanciones o medidas:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Impedimento para participar de determinados espacios basales; y</li> <li>b) Medidas formativas de carácter obligatorio en materias de género.</li> </ul>
<p>Genera coherencia con las sanciones e infracciones descritas en el Reglamento sobre Violencia de Género</p>	<p>Artículo 46</p>	<p><b>ARTÍCULO 46.</b> <i>Conductas sancionadas con suspensión temporal de la militancia.</i> Las siguientes conductas serán sancionadas en conformidad a la letra d) del artículo 43 del presente Estatuto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Encontrarse siendo imputado/a ante los tribunales con competencia en lo penal establecidos por la ley por un delito que merezca pena aflictiva, desde la primera actuación en su contra, hasta que la sentencia que declare la culpabilidad del imputado/a quede ejecutoriada;</li> <li>b) Difundir información privada o estratégica de uno o más afiliados/as al Partido;</li> <li>c) Agredir físicamente o emplear conductas de acoso psicológico contra un afiliado/a o adherente del Partido;</li> <li>d) Hurtar o robar todo o parte del patrimonio del Partido, o de uno o más afiliados/as o adherentes del mismo;</li> <li>e) Reincidir en alguna de las conductas establecidas en el artículo 45 del presente Estatuto, a excepción de la establecida en la letra d);</li> <li>f) Concurrir dos o más causales a la vez de las establecidas en el artículo 45 del presente Estatuto, a excepción de la establecida en la letra d);</li> </ul>

		<p>g) Haber sido destituido/a de un cargo público como medida disciplinaria por responsabilidad administrativa, salvo en caso de absolución o sobreseimiento del respectivo delito funcionario por los tribunales de justicia; y</p> <p>h) No cumplir los compromisos adquiridos en un acta de avenimiento suscrita o ratificada por ambas partes tras una mediación del Tribunal Supremo; y.</p> <p><b>a) Incurrir en conductas de acoso, hostigamiento, abuso o discriminación en razón sexo, género, preferencia sexual, etnia o creencia religiosa.</b></p>
<p>Genera coherencia con las sanciones e infracciones descritas en el Reglamento sobre Violencia de Género</p>	<p>Artículo 47</p>	<p><b>ARTÍCULO 47.</b> <i>Conductas sancionadas con expulsión del Partido.</i> Las siguientes conductas serán sancionadas en conformidad a la letra e) del artículo 43 del presente Estatuto:</p> <p>a) Haber sido condenado por los tribunales con competencia en lo penal establecidos por la ley por un delito que merezca pena aflictiva, encontrándose ejecutoriada la sentencia respectiva;</p> <p><b>b) Haber incurrido en conductas que configuren violencia sexual;</b></p> <p>c) Difundir información privada o estratégica del Partido;</p> <p>d) Participar o adherir públicamente en actos violentos o degradantes motivados por razones de discriminación arbitraria, es decir, por consideraciones de etnia, raza, identidad sexual, creencias religiosas o políticas, sexo, edad,</p>

		<p>situación de discapacidad, entre otras;</p> <p>e) Reincidir en alguna de las conductas establecidas en el artículo 46 del presente Estatuto, a excepción de lo establecido en la letra a); y</p> <p>f) Concurrir dos o más causales a la vez de las establecidas en el artículo 46 del presente Estatuto.</p>
<p>Corrige y ordena los meses en los cuales se realizarán elecciones ordinarias y complementarias.</p>	<p>Artículo 58</p>	<p><b>ARTÍCULO 58. <i>Período de elecciones y convocatoria.</i></b> Las elecciones deberán efectuarse de manera simultánea entre los diferentes órganos del Partido que deban renovar su integración, en enero de cada año, y luego, en julio de cada año, elecciones complementarias para dar cabida a la formalización de nuevos espacios o de cargos con interinato. Con todo, el Consejo Político Nacional podrá acordar las fechas para la celebración de elecciones cuando sea necesario, con el acuerdo del Tribunal Supremo.</p> <p>La convocatoria a elecciones será practicada, en el marco de sus atribuciones, por el Tribunal Supremo del Partido y según el reglamento respectivo.</p>
<p>Faculta la creación de órganos de apoyo para la labor electoral de los tribunales internos.</p>	<p>Nuevo artículo</p>	<p><b>ARTÍCULO 58 bis. <i>Supervisión de las elecciones.</i></b> Las elecciones y sus escrutinios serán supervisadas por el Tribunal Supremo y los Tribunales Regionales en lo que respecta al ámbito regional, según el mecanismo que el Tribunal Supremo disponga. Dicho mecanismo podrá contemplar la creación de comisiones u órganos de apoyo a la gestión electoral, los cuales deberán resguardar el carácter público de los escrutinios, sujeto a las</p>



		normas establecidas por el Reglamento de Elecciones Internas.
--	--	---

## **Anexo 2: Mociones Congreso Estratégico Revolución Democrática 2018.**

Las mociones son nombradas con el formato LETRA+NÚMERO (p.e. A1, A2, ..., B1, B2, ...). En corchetes se encuentra el numeral ANTIGUO.

### **Sección A. Horizonte político y social**

**MOCIÓN A1 [2].-** Revolución Democrática debe propiciar:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) La redefinición de la oposición en función de las transformaciones políticas, sociales y económicas que vayan en contra de la lógica del neoliberalismo
- B) La generación de propuestas alternativas al neoliberalismo, que integren las visiones de la ciudadanía
- C) Ser el principal referente de oposición, elaborando una agenda prioritaria que construya mayorías políticas y sociales
- D) La elaboración de una agenda prioritaria que construya mayorías políticas y sociales
- E) Impulsar la reorganización de gobiernos locales, con concejales representando a barrios o localidades
- F) Actividades de activación y captación de militancia, con un enfoque en la participación de mujeres
- G) Una oposición activa con un discurso en términos sencillos y ejemplos concretos respecto a temáticas de interés ciudadana.

**MOCIÓN A2 [4].-** Revolución Democrática debe promover:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Estrategias que promuevan la participación de la sociedad civil organizada y no organizada
- B) Iniciativas legislativas y políticas públicas que aboguen por la igualdad de género en todos los ámbitos y especialmente para todos los géneros
- C) Un nuevo modelo de desarrollo que considere como prioridad los Derechos Humanos y sociales
- D) El reconocimiento de un estado plurinacional, intercultural y plurilingüe
- E) Levantar las necesidades reales de la ciudadanía
- F) El liderazgo femenino y la participación de mujeres en política
- G) Mandatar la discusión sobre el concepto de sustentabilidad, sostenibilidad, desarrollo sustentable, derecho de los animales y ecosocialismo al próximo congreso ideológico.

**MOCIÓN A3 [5].-** Revolución Democrática debe dar prioridad a las siguientes agendas:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Feminismo

- B) Seguridad con enfoque ciudadano
- C) Trabajo
- D) Nuevo modelo de desarrollo económico con una especial dedicación en las actuales y potenciales zonas de sacrificio
- E) Modelo territorial, que integre lo urbano y lo rural
- F) Gobiernos locales
- G) Descentralización
- H) Desarrollo y fortalecimiento territorial
- I) Construcción de una nueva cultura política, con participación vinculante, efectiva y representativa
- J) Probidad
- K) Derechos sociales (tales como salud, educación, vivienda, transporte, previsión)
- L) Niñez y juventud
- M) Cambio climático
- N) Investigación científica, desarrollo e innovación.

**MOCIÓN A4 [6].-** Revolución Democrática debe avanzar desde la democracia representativa hacia la participativa mediante:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Plebiscito
- B) Iniciativa ciudadana de ley
- C) Cabildos populares
- D) Uso de tecnología para fomentar la participación y además velando para su utilización de forma más inclusiva.

**MOCIÓN A5 [7].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] En el contexto de la definición ideológica de Revolución Democrática se llevará a cabo el congreso ideológico que defina claramente el Chile que queremos en un horizonte al año 2030.

**MOCIÓN A6 [8].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe avanzar hacia un socialismo democrático en contraposición a la sociedad neoliberal a través de profundización de la democracia participativa y paritaria, impulsando una agenda de carácter emancipador, situando su acción política desde una ética y mirada feminista socialista y popular, entendiendo al feminismo como la lucha transversal de Revolución Democrática.

**MOCIÓN A7 [9].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe consolidar transversalmente el discurso feminista en acciones concretas desde los espacios basales de nuestro partido, fortaleciendo las vocerías de mujeres, cargos a la interna y candidatas a cargos de representación popular en todas las regiones, asegurando la participación efectiva de las mujeres.

**MOCIÓN A8 [10].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe considerar el feminismo y diversidad sexual como prioridad para la elaboración de líneas políticas dentro del partido y generar liderazgos que nos permitan formarnos como activistas y vincularnos con organizaciones sociales y culturales que promuevan esta temática de manera transversal.

**MOCIÓN A9 [11].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe plantear un discurso político que apele a la vocación de mayoría hablando dentro de nuestros marcos y no los que la derecha nos impone. Para eso debemos apelar al sentido más profundo de la ciudadanía y sobre todo al sentido común. Para esto, (i) con respecto a la búsqueda del sentido común, se debe encarnar en la población; y (ii) se deben generar nuevas subjetividades que le hagan sentido a la sociedad transversalmente.

**MOCIÓN A10 [14].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe tener un horizonte ético-político que desde los derechos humanos, económicos y sociales y el feminismo, promueva una acción política transparente, participativa y democratizadora, debiendo velar y avanzar por un estado laico.

**MOCIÓN A11 [17].-** En Revolución Democrática:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Se debe abrir los espacios de participación política a grupos históricamente excluidos
- B) El feminismo debe ser entendido de manera interseccional como acción política para interpelar y superar al modelo heteropatriarcal y capitalista
- C) En el contexto de la demanda feminista, se debe definir cómo se comprende el feminismo y a qué tipo de feminismo se adscribe sobre el trabajo realizado por los espacios basales correspondientes
- D) Se debe empoderar y sensibilizar desde la perspectiva feminista a las mayorías sociales
- E) Se debe deconstruir para reeducar en el ámbito feminista integral
- F) Se debe articular herramientas y contactos para ejecutar las acciones feministas necesarias en los espacios sociales y territoriales
- G) Se deben ejecutar jornadas de formación de la praxis feminista, dentro todo espacio de participación activa.

**MOCIÓN A12 [18].-** En el contexto político actual, Revolución Democrática impulsará las siguientes demandas estratégicas expresadas en el Programa de Much\*s (el Programa del Frente Amplio) con el objetivo de plantear una real alternativa a la derecha, buscando generar mayor empoderamiento social tendiendo a buscar revelar el sentido común, siempre respondiendo a nuestros principios ideológicos y de derechos. Para esto, se debe trabajar:

**MOCIÓN A12.1 [18.1].-** A nivel parlamentario:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Seguridad social y laboral que desde una perspectiva feminista aborda la organización social del cuidado
- B) Seguridad pública
- C) Matriz productiva y nuevos modelos de desarrollo
- D) Incremento de recursos regionales para la generación de conocimientos locales que permitan comprender y mitigar problemáticas que afecten condiciones socioambientales y desarrollo de estrategias regionales participativas y vinculantes
- E) Derechos socioambientales (terminar con los conflictos socioambientales)
- F) Derechos de la infancia
- G) Diversidad sexual y comunidad LGTBTTIQ+
- H) Inmigración
- I) Feminismo
- J) Cultura y patrimonio
- K) Acceso universal al agua
- L) Viviendo y urbanismo
- M) Ley de medios
- N) Salud
- Ñ) Pensiones
- O) Educación.

**MOCIÓN A12.2 [18.2].-** A nivel institucional desde los gobiernos locales:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Problemáticas y derechos socioambientales
- B) Democratización de las ciudades
- C) Vivienda, urbanismo y patrimonio
- D) Feminismo y género
- E) Derecho a la ciudad.

**MOCIÓN A12.3 [18.3].-** A nivel regional y territorial:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Revolución Democrática debe promover la descentralización del Estado y profundizar los procesos de regionalización. Se debe impulsar una política de impuestos regionales que devuelva a las regiones los recursos que ellos originan para fortalecer su desarrollo, y que conlleve el establecimiento de criterios de compensación a aquellas que puedan verse desfavorecida por este mecanismo. Establecer mecanismos para que la estrategia regional de desarrollo sea un instrumento vinculante y no solo una guía para la ejecución de los recursos de los Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). La base de la Estrategia de desarrollo regional (EDR) debe ser participativa asegurando la pertinencia territorial. Dotar de mayor autonomía a las regiones en la forma en cómo se ejecuta del presupuesto regional, e implementar mecanismos de fiscalización de la ejecución del presupuesto.
- B) Feminismo y género

- C) Multiculturalidad
- D) Problemáticas y derechos socioambientales
- E) Territorios, sentido local desde la mirada del feminismo decolonial
- F) Derechos ciudadanos a través de la educación, difusión y activismo.

**MOCIÓN A13 [34].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe realizar acciones en el corto y largo plazo que busquen impulsar un nuevo modelo sostenible y sustentable a través de. 1. agregación de valor de la matriz productiva a través de la investigación y desarrollo e innovación para tecnología de producción limpia apuntando a la diversidad productiva, 2. valorización de la producción del trabajo sobre el capital con un horizonte feminista que interpele el modelo héteropatriarcal rechazando el extractivismo de los bienes naturales y los cuerpos, el trabajo invisible, el ciudad y problematizando la división sexual del trabajo, 3. injerencia del Estado, en la garantía de derechos sociales y en el formato productivo a través de la definición de objetivos estratégicos y su implementación de política industrial, 4. sujeto a la participación ciudadana efectiva en su economía local, basado en el sindicato/territorio, a través de la descentralización con el fomento de cooperativas, comercio justo, economía circular y asociaciones productivas sin fines de lucro que articulen la producción y el consumo responsable, valorizando lo colectivo, sobre lo individual, con respeto a los bienes naturales y la autodeterminación política de los pueblos indígenas.

**MOCIÓN A14 [28].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] En materia de libertad de acceso a la información, Revolución Democrática se compromete a promover la pluralidad de prensa, para lograr la democratización del derecho a la información promoviendo y apoyando la creación de medios de comunicación alternativos en los territorios.

**MOCIÓN A15 [31].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe fortalecer de manera continua la formación política de la militancia en las dimensiones ideológicas, estratégicas y de liderazgo con el propósito de facilitar el desempeño incidencia y participación de los militantes tanto a la interna como a la externa del partido. Para esto es necesario potenciar el espacio orgánico de formación a nivel económico y en su capacidad de disputa a las necesidades del partido.

**MOCIÓN A16 [35].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe fomentar la formación de los militantes a través de planes territoriales que se desarrollen en base a los principios de la educación popular de acuerdo al marco ideológico y político del partido. 1) Diálogo igualitario: La inteligencia cultural local como medio para construir conocimiento, y una forma de romper la hegemonía del modelo patriarcal de la educación. 2) Diálogo horizontal que nos permita hacer vida la revolución democrática.

**MOCIÓN A17 [13].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática mandata a sus representantes y militantes a desarrollar todas las acciones tanto legislativas, comunicacionales, fiscalizadoras que busquen terminar con los privilegios, los abusos y la corrupción en todo ámbito.

**MOCIÓN A18 [30].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe mandar a las y los legisladores a promover una agenda laboral que termine con la precariedad laboral, fortalezca la sindicalización y la negociación colectiva, fomente la estabilidad en el empleo, limite la subcontratación, fortalezca el rol fiscalizador de la dirección del trabajo y las instituciones de seguridad y salud laboral, y una disminución de la jornada con una perspectiva de género.

### **Sección B. Trabajo y gobierno local**

**MOCIÓN B1 [12].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] En el contexto de robustecer el trabajo territorial de Revolución Democrática se debe promover la confluencia de fuerzas, comisiones y frentes, en vinculación con los territorios, generando mecanismos que permitan la representación política de cada uno de ellos privilegiando el diálogo social.

**MOCIÓN B2 [19].-** Ante la necesidad de generar articulación y crecimiento del tejido social, Revolución Democrática debe generar las siguientes acciones políticas, que tiendan a aumentar la participación y acción política ciudadana, así como también combatir la asimetría de la información que tiene la ciudadanía:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A)** Promover que todo militante trabaje articuladamente con las organizaciones sociales, además mandar a nuestras orgánicas y representantes políticos y sociales de RD para ello.
- B)** Generar instancias de formación y participación a organizaciones comunitarias respetando su autonomía y no instrumentalizando su trabajo
- C)** Fomentar talleres de liderazgos bidireccionales
- D)** Crear o fomentar espacios de diálogo y conversación deliberativos, como conversatorios populares, plazas públicas u otras
- E)** Generar formación feminista a organizaciones sociales
- F)** Fomentar la participación ciudadana en lo local, mediante herramientas propias de los gobiernos locales como instancias de organización de economía local (comercio justo, cooperativismo, asociaciones sin fines de lucro u otros).

**MOCIÓN B3 [20].-** En el contexto del trabajo territorial, Revolución Democrática deberá implementar un plan de acción que esté orientado a vincular y promover que la militancia trabaje activamente en diferentes organizaciones sociales, comunitarias,

ambientales y movimientos de diversas materias para generar una retroalimentación con la agenda política del partido. Para ello se debe realizar las siguientes acciones prioritarias:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) RD debe estar a disposición de las organizaciones sociales desde todos los territorios
- B) Generar un plan de acción coordinado entre los frentes, comisiones y territorios desde nuestra incidencia social
- C) RD no debe captar ni instrumentalizar las organizaciones sociales
- D) Cada militante de RD debe disputar la conducción de organizaciones sociales
- E) RD debe abrir las sedes regionales a la comunidad, con el objetivo de generar retroalimentación a través de talleres y actividades de distinta índole acorde a los temas prioritarios para la ciudadanía, con un lenguaje claro y no técnico.

**MOCIÓN B4 [21].-** Revolución Democrática debe basar su vinculación con la ciudadanía y organizaciones sociales a través de los siguientes principios:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Confianza
- B) Respeto
- C) Diálogo
- D) Tolerancia.

**MOCIÓN B5 [23].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe generar instancias de levantamiento de diagnósticos territoriales en que se busque incentivar la participación ciudadana y de organizaciones sociales para la construcción de programas participativo con identidad territorial que refleje las necesidades de la ciudadanía para disputar gobiernos locales.

**MOCIÓN B6 [24].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe generar programas de gobiernos locales de forma prioritaria y participativa.

**MOCIÓN B7 [25].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe elaborar insumos y herramientas que faciliten la evolución de la acción política realizada por los territorios y representantes políticos.

**MOCIÓN B8 [26].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe impulsar y participar de forma activa y permanente en los movimientos socioambientales que surjan en los territorios, priorizando sus problemáticas en la agenda del partido.

**MOCIÓN B9 [27].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe promover e incorporar un enfoque biorregional que considere y respete la biodiversidad, las cargas de los ecosistemas, los caudales ecológicos y la justicia



intergeneracional incorporando el agua como eje central del ordenamiento territorial, a través del mecanismo de gestión integrada de cuencas hidrológicas.

**MOCIÓN B10 [22].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe crear un observatorio de participación ciudadana y políticas públicas, con enfoque local y regional, que tenga por objetivo levantar información respecto a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y generar programas de gobierno y realizar fiscalizaciones a las autoridades.

**MOCIÓN B11 [29].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe contribuir a la visibilización cultural de las comunidades a través de un centro de innovación social que permita la generación de propuestas programáticas para fortalecer los territorios.

**MOCIÓN B12 [32].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe tener un proyecto político de gobiernos locales que haga síntesis del proyecto del país al que aspiramos como partido, mediante la solución de los problemas concretos y cotidianos de la gente. Éste debe tener como elemento central la profundización democrática en la gestión y ejercicio del gobierno municipal, impulsando instancias tales como: plebiscitos comunales, presupuestos participativos, y Consejos de la Sociedad Civil (COSOC).

**MOCIÓN B13 [33].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática buscará promover la participación y vinculación ciudadana en la gestión de gobiernos locales que disputará.

**MOCIÓN B14 [75].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Frentes y Comisiones deben estar mandatados a generar insumos que darán sustento al contenido de los programas de gobiernos locales, y a su gestión una vez electos.

### **Sección C. Articulación de fuerzas políticas**

**MOCIÓN C1 [1].-** Revolución Democrática debe propiciar la articulación de:  
[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) El Frente Amplio
- B) La oposición de centro izquierda que comparta objetivos antineoliberales
- C) Los movimientos sociales
- D) Acción política con una perspectiva feminista transversal
- E) Encuentros programáticos dentro del Frente Amplio que contemplen los principios de Revolución Democrática

- F) Una estructura orgánica y programática del Frente Amplio con énfasis regional y local
- G) Articulación con la ciudadanía.

**MOCIÓN C2 [3].-** Revolución Democrática debe impulsar dentro del Frente Amplio:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Mecanismos de decisión y relaciones sanas para coordinar la oposición
- B) La creación de una orgánica que permita ser un espacio de encuentro, coordinación y articulación en la construcción de un accionar político popular que dispute la institucionalidad. Un mecanismo de resolución para la mesa FA, un Congreso para definir su funcionamiento y estructura. Impulsar desde RD un Congreso orgánico frenteamplista. Proponer una condicionante de participación activa. Resolver la interrogante de lo que es ser un independiente frenteamplista. Generar distinciones entre derechos y deberes de independientes. Fortalecer los espacios y orgánicas del Frente Amplio para que la ciudadanía que no participe directamente en alguna organización del FA, logre encontrar espacios de participación y representación
- C) La realización de consultas (participación directa)
- D) Que sea un espacio de representación de independientes frenteamplistas
- E) Un mecanismo de resolución para la mesa FA
- F) Un protocolo de buen trato con enfoque feminista y garantía de derechos
- G) Un Congreso para definir su funcionamiento y estructura
- H) Un horizonte y estrategia común que mantenga la autonomía de sus integrantes
- I) La creación de una mesa de coordinación regional autónoma, resolutive y vinculante, que siga las directrices acordadas a nivel nacional
- J) Sustentar la orgánica que se defina en principios de democracia participativa, transparencia y efectividad para la ejecución de plebiscitos y estatutos a nivel FA
- K) La definición feminista, los principios de democracia participativa, la transparencia, la democracia radical y la participación ciudadana, la descentralización y la autonomía regional, una nueva conformación orgánica del FA que dé cabida a los desafíos que tengamos que afrontar, el cambio de paradigma de asociar la dirección nacional a una dirección centralizada, sino que compuesta por todas las regiones del país, la realización de procedimientos internos en el FA, como plebiscitos, asambleas, entre otras instancias y la discusión sobre la profundización de las democracias.

**MOCIÓN C3 [15].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Cumpliendo un rol de conducción, Revolución Democrática debe estar abierto para dialogar con todas las fuerzas políticas que combatan el modelo neoliberal e impulsar una sociedad más democrática y de equidad social. Además, debe convocar y dialogar con las fuerzas que se oriente en combatir la lógica neoliberal.

**MOCIÓN C4 [16].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe profundizar su estrategia política articulando en un proyecto transformador de movimientos y organizaciones sociales. Para esto, debe priorizar la vocación y construcción popular en los territorios, politizando y articulando la ciudadanía.

#### **Sección D. Estrategia electoral**

**MOCIÓN D1 [39].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] En el entendido que tenemos el deber de profundizar y radicalizar la democracia en Chile, Revolución Democrática propondrá como una de sus agendas legislativas prioritarias una modificación a la ley electoral, para establecer mecanismos más flexibles y democráticos, como la segunda vuelta municipal o la reforma a la ley de primarias para que existan pactos de carácter territorial. RD exigirá un posicionamiento de las fuerzas del Frente Amplio y la oposición. En caso de que dicho cambio no se logre, buscaremos mecanismos para democratizar la elección de alcaldes. Ésta será nuestra estrategia para vencer a la derecha con las fuerzas del campo con el que no convergemos políticamente.

**MOCIÓN D2 [50].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Entendemos como aliados a todas las fuerzas alojadas en el frente amplio y los movimientos sociales que promuevan una transformación estructural, anti patriarcal, con miras a una mayor justicia social. En este contexto, se entiende el Programa de Much\*s (Programa del Frente Amplio) como el horizonte a impulsar y mejorar, con miras a la superación del sistema neoliberal.

**MOCIÓN D3 [36].-** En el contexto de las próximas elecciones municipales y de Gobernador Regionales:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A)** Revolución Democrática continuará en coalición con el Frente Amplio y las fuerzas que lo compongan. RD impulsará que se definan criterios comunes que guíen la acción política de la coalición, en cuanto a las decisiones políticas y electorales que se tomen con miras a los próximos dos años
- B)** Revolución Democrática priorizará las negociaciones electorales con las fuerzas que componen el Frente Amplio en primera instancia
- C)** Ante el avance de las fuerzas conservadoras y de la extrema derecha, Revolución Democrática y el Frente Amplio deben abrirse a la convergencia con todas las fuerzas políticas y sociales con las que compartamos visiones políticas y programáticas. Se deben articular acuerdos programáticos mínimos, con el horizonte en el Programa de Much\*s (Programa del Frente Amplio).

**MOCIÓN D4 [40].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] En el contexto de las elecciones municipales y de gobernadores regionales, Revolución Democrática diseñará una estrategia electoral propia con las fuerzas frenteamplistas. De acuerdo a la realidad de

cada municipio, levantará o apoyará candidaturas que encarnen proyectos antineoliberales.

**MOCIÓN D5 [41].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] En aquellas comunas donde existan proyectos ciudadanos y transformadores, Revolución Democrática evaluará junto al Frente Amplio aquellas candidaturas de otras fuerzas que ameriten apoyo, siempre que éstas encarnen proyectos antineoliberales.

**MOCIÓN D6 [37].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática impulsará las primarias como mecanismo de definición de candidaturas para la próxima contienda electoral. Este mecanismo se priorizará en el escenario de haber más candidatos que cupos, falta de consenso con la coalición o como medida para posicionar candidaturas.

**MOCIÓN D7 [38].-** En caso de definir las primarias como mecanismo de definición de candidaturas, se optará por:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Primarias legales con fuerzas del Frente Amplio
- B) Primarias ciudadanas con fuerzas del Frente Amplio
- C) Primarias Legales con fuerzas del Frente Amplio y otras fuerzas de oposición que converjan en visión política y programática
- D) Primarias ciudadanas con fuerzas del Frente Amplio y otras fuerzas de oposición que converjan en visión política y programática.

**MOCIÓN D8 [42].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] En el contexto de la definición de los lugares en donde disputar, en el caso de que no se logren aprobar los proyectos de ley para democratizar los procesos, Revolución Democrática aceptará pactos por omisión bajo las siguientes condiciones:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS (independiente de su aprobación o rechazo)]

- A) Evaluación de los territorios
- B) Recomendación del comité electoral
- C) Aprobación del Consejo Político Regional (CPR) respectivo
- D) Aprobación del Consejo Político Nacional (CPN)

**MOCIÓN D9 [46].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática definirá disputar la elección municipal y de gobiernos regionales para consolidar el proyecto transformador que le ofrecemos al país, considerando la importancia simbólica de la disputa, la diversidad de perfiles de candidaturas y de comunas donde competir y la proyección electoral del partido y de la coalición.

**MOCIÓN D10 [47].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática disputará aquellas comunas donde existan territorios de RD, levantando listas de concejales en cada región donde estemos constituidos como partido.

**MOCIÓN D11 [48].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Dentro del Frente Amplio, Revolución Democrática impulsará la elección de candidatos propios del partido. En las comunas donde no se puedan levantar candidaturas propias, se apoyará a representantes del FA o liderazgos sociales, en base a acuerdos programáticos.

**MOCIÓN D12 [49].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] 1. La estrategia electoral debe estar guiada en torno a los resultados que queremos obtener, queremos construir poder local y liderar municipios de cambio; esto es particularmente crítico para ganar alcaldías y darle gobiernos locales de Revolución Democrática a las chilenas y chilenos. 2. Debemos competir tanto en comunas con buenos resultados previos como también en lugares donde necesitamos crecer tanto por las proyecciones para las parlamentarias del 2021 y para sumar diversidad socioeconómica, territorial y temática a nuestra apuesta política, garantizando la paridad de género en nuestros resultados. 3. Nuestros resultados electorales deben balancear, municipios emblemáticos, el número de municipios en los cuales seamos capaces de gobernar de manera ejemplar y, por otra parte, estar presentes en la mayor cantidad de papeletas posibles ante las chilenas y chilenos con listas de concejales. Esto con el debido proceso de aprobación local o mecanismo que se determine (veto cruzado). 4. La estrategia electoral debe entenderse como un proceso gradual que sea clara en sus objetivos y flexible en sus tácticas. Durante el año 2019 debemos partir trabajando en más comunas y candidatos de las que finalmente serán priorizadas. Esto es sano tanto para el trabajo territorial y electoral, como también para aumentar nuestra capacidad negociadora frente a potenciales aliados o competidores.

**MOCIÓN D13 [56].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] La elección democrática de gobernadores regionales constituye una transformación histórica en el sistema político nacional, a partir de la cual se puede profundizar la descentralización del país. En tal sentido, RD debe disputar la elección de gobernadores regionales, según criterios tales como la decisión de las regionales en torno a la elección, su importancia simbólica y su capacidad de gestión y articulación política regional.

**MOCIÓN D14 [74].-** Sobre la priorización de comunas:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Se debe priorizar comunas en donde existan territorios constituidos de Revolución Democrática
- B) Se debe priorizar comunas en que el Frente Amplio tenga un trabajo de base y existan las condiciones mínimas para la confección de una lista de concejales
- C) A pesar de que la normativa no lo exija, Revolución Democrática priorizará comunas y territorios de manera paritaria en todas sus candidaturas, alcaldías, concejalías

y gobernaciones regionales, garantizando así que mujeres y hombres compitan en igualdad de condiciones en estas comunas o localidad priorizadas.

59.- [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática no se articulará con en listas parlamentarias con la Nueva Mayoría, propiciando listas con las fuerzas del Frente Amplio.

### **Sección E. Levantamiento y despliegue de candidaturas**

**MOCIÓN E1 [51].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Durante el primer semestre de 2019, Revolución Democrática formará a su militancia para tener las herramientas necesarias y así determinar sus candidaturas como máximo a fines del 2019, abierta a todas y todos los militantes y líderes sociales, buscando formar cuadros para nuestros gobiernos locales y diseñando nuestro modelo de gobierno local.

**MOCIÓN E2 [70].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe conformar una escuela de formación municipal, a cargo del partido, obligatorio para todas las candidaturas, que considere gestión municipal, habilidades blandas, nuevas masculinidades, entre otros aspectos, principalmente locales, haciéndose cargo de cada contexto regional, levantado por sus Consejos Políticos Regionales (CPR).

**MOCIÓN E3 [52].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] La Directiva Nacional y el Consejo Político Nacional deberán definir un calendario público de estrategia electoral y de formación para los candidatos a más tardar hasta el 2do semestre de 2019 que incluya hitos importantes como el inicio de las negociaciones con el Frente Amplio. El calendario debe incluir hitos de diagnóstico territorial en marzo de 2019, y la primera plantilla de comunas y pre candidaturas en mayo de 2019.

**MOCIÓN E4 [71].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe impulsar la creación de un gran Comité electoral, que sea capaz de diseñar una estrategia municipal a partir de: búsqueda de candidatos/as, análisis de datos, revisión de recursos humanos y diagnósticos levantados por los territorios.

**MOCIÓN E5 [43].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática mandata la creación de un comité electoral, nacional y regionales, transitorios de carácter técnico, consultivo, descentralizados, paritarios, que cuenten con un secretario ejecutivo, y una experta en participación política de mujeres, que insume a la Directiva Nacional, Directiva Regional, Consejo Político Nacional (CPN) y Consejo Político Regional (CPR), que oriente su actuar hacia la inteligencia electoral. Éste deberá ser propuesto por la Directiva Nacional y aprobado por el CPN.

**MOCIÓN E6 [44].-** El comité electoral estará compuesto por las siguientes representantes, resguardando el equilibrio de género y la representación de las macrozonas:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Directiva Nacional
- B) Consejo Político Nacional CPN
- C) Expertos electorales
- D) Representantes Macrozonales
- E) Militantes de base.

**MOCIÓN E7 [72].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] El Comité Electoral deberá cumplir con los siguientes criterios: (i) que la mitad de las personas que lo compongan sean electas por el Consejo Político Nacional (CPN) y la otra mitad por la militancia; (ii) contar con una persona que coordine y sea el nexo con la Directiva Nacional (DN); (iii) contar con un equipo negociador; (iv) contar con una persona experta en participación política de mujeres para la conducción de una estrategia sustentable para candidatas; (v) tener representación en las 3 macrozonas; (vi) cumplir una cuota de género (50/50) y de regiones; y (vii) tener una coordinación directa con las directivas.

**MOCIÓN E8 [73].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] El comité electoral de Revolución Democrática priorizará en primera instancia la búsqueda y potenciación de candidatas, concejalías y alcaldías, con perspectiva de género, ya que en primer lugar permitirá analizar cuantitativamente las compañeras dispuestas a ir a elección. En segundo lugar, se garantizará la participación de mujeres de manera paritaria en comunas competitivas o estratégicas definidas por el partido. Finalmente, se facilitará el posicionamiento en el territorio correspondiente.

**MOCIÓN E9 [45].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Uno de los ejes de la estrategia electoral deberá ser la implementación de un equipo especializado y transitorio (de a lo menos 1 año anterior a la elección) en la comunicación electoral que diseñe estrategias comunicacionales, nacional y regionales, que considere la especificidad de la campaña del cargo al que se trate; equipo que coordine y produzca contenido estratégicos en diversas plataformas de comunicación. El equipo de comunicaciones deberá estar integrado a lo menos por el encargado de comunicaciones de cada región.

**MOCIÓN E10 [53].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Se mandata la creación de un equipo programático durante el primer semestre de 2019, para desarrollar en conjunto con los espacios basales (territorios, comisiones, frentes) las líneas programáticas que orienten el desarrollo de un programa participativo de gobierno comunal y regional.

**MOCIÓN E11 [54].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe privilegiar una lista completa de concejales en los territorios que den disputa electoral.

**MOCIÓN E12 [55].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe abrir espacios de participación a diferentes movimientos sociales (mundo rural, grupos históricamente oprimidos, etc.) estableciendo mínimos programáticos y condiciones a los candidatos.

**MOCIÓN E13 [57].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática generará una estrategia específica para promover candidaturas de mujeres a alcaldías y concejalías que comprenda los siguientes puntos: (i) integración en el órgano electoral de especialista en participación política de las mujeres; (ii) priorización de candidatas debe ir acompañada de criterios de financiamiento; (iii) en nómina de candidaturas priorizadas a alcaldes, la composición será paritaria; (iv) en listas de concejales el compromiso del partido es la paridad y en casos fundamentados por los territorios se tenderá a la participación equilibrada 40%-60%; (v) formación de candidatas en temas de negociación, vocerías y campañas; (vi) programa de gobierno local incluye perspectiva feminista de manera transversal.

**MOCIÓN E14 [58].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Como Revolución Democrática reconocemos la necesidad de superar el carácter instrumental de nuestro partido. Esto implica, entre otras, que no promoveremos que militantes/candidatos de otros partidos o movimientos firmen por RD.

#### **Sección F. Requisitos y aprobación de candidaturas**

**MOCIÓN F1 [60].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Revolución Democrática debe conformar un equipo de negociación electoral de carácter paritario, constituido por su Secretario/a General, miembros del Consejo Político Nacional (CPN) y Directivas Regionales y un/a experto/a en género y participación política de mujeres, previa aprobación del respectivo Consejo Político Regional (CPR). Debe recoger las experiencias territoriales, coordinando y generando la articulación a nivel local, realizando reportes al CPN.

**MOCIÓN F2 [76].-** [INDIQUE SU APROBACIÓN O RECHAZO] Las cabezas de listas no deben ser determinadas al azar ni por orden de llegada, se debe velar por el 50/50 en género a nivel nacional.



**MOCIÓN F3 [68].-** Las candidaturas de Revolución Democrática deberán cumplir una serie de requisitos para cumplir un estándar mínimo y poder ser aprobadas. Sobre estándares exigidos por el partido:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Presentar un plan de trabajo acorde a los lineamientos del partido y suscribir a estos
- B) Presentar intachable conducta anterior
- C) Contar con formación política y de género
- D) Contar con trabajo territorial previo en la comuna
- E) Residir en la región
- F) No tener conflictos de intereses
- G) No tener aplicadas medidas cautelares ni formalizaciones en procesos por violencia de género, violencia intrafamiliar, acoso sexual, maltrato y/o acoso laboral en justicia ordinaria y tribunales de ética
- H) No tener condenas o procesos por delitos de pena aflictiva
- I) No tener denuncias por maltrato animal.

**MOCIÓN F4 [69].-** Las candidaturas de Revolución Democrática deberán cumplir una serie de requisitos para cumplir un estándar mínimo y poder ser aprobadas. Sobre las candidaturas femeninas:

[MARQUE TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE ADECUADAS]

- A) Revolución Democrática garantizará la paridad en las listas a concejalías, considerando el mecanismo de cebra (alternancia de género) con acción afirmativa, resguardando que la mitad de las listas a concejalías están encabezadas por mujeres
- B) Se garantizará alcanzar paridad de género en el número total de alcaldías
- C) Se garantizará el apoyo de un equipo humano y redes de cuidado que permitan la participación y competencia equitativa de candidatas mujeres
- D) La paridad se aplicará de igual forma para las elecciones de gobernadores y gobernadoras regionales.

### EXCLUYENTES

**MOCIÓN F5 [61].-** En miras de mantener el equilibrio entre partido y territorio se mantendrá el veto cruzado, cuya forma puede variar según el tipo de candidatura.

[MARQUE SOLO UNA ALTERNATIVA]

El veto cruzado para las candidaturas de concejalías será:

- A) Entre el territorio y el Consejo Político Nacional
- B) Entre el territorio y el Consejo Político Regional.

**62.-** El veto cruzado para las candidaturas a alcaldías será:

[MARQUE LAS ALTERNATIVAS EN ORDEN DE SU PREFERENCIA]

- A) Entre el territorio y el Consejo Político Nacional
- B) Entre el territorio y el Consejo Político Regional
- C) Entre el territorio, el Consejo Político Regional y el Consejo Político Nacional.

- 63.-** El veto cruzado para las gobernaciones será:  
[MARQUE SOLO UNA ALTERNATIVA]
- A) Entre el Consejo Político Regional y el Consejo Político Nacional
  - B) Entre los territorios de la región, el Consejo Político Regional y el Consejo Político Nacional.

**MOCIÓN F6 [64].-** Para aprobar o rechazar una candidatura a nivel local, como parte del veto cruzado, el universo de votantes será el siguiente:

[MARQUE SOLO UNA ALTERNATIVA]

- A) Miembros activos del territorio
- B) Militantes inscritos en la comuna (alcaldías y concejalías) o en la región (gobernaciones).

**MOCIÓN F7 [65].-** Las candidaturas de Revolución Democrática deberán cumplir una serie de requisitos para cumplir un estándar mínimo y poder ser aprobadas. Sobre la militancia:

[MARQUE LAS ALTERNATIVAS EN ORDEN DE SU PREFERENCIA]

- A) Ser militante de RD
- B) Ser militante de RD con mínimo 6 meses de afiliación previos a la inscripción de la candidatura
- C) Ser militante de RD con mínimo 1 año de afiliación previos a la inscripción de la candidatura
- D) Ser militante de RD con mínimo 18 meses de afiliación previos a la inscripción de la candidatura
- E) No se exigirá militancia.

**MOCIÓN F8 [66].-** Las candidaturas de Revolución Democrática deberán cumplir una serie de requisitos para cumplir un estándar mínimo y poder ser aprobadas. Sobre la fecha de definición de candidaturas:

[MARQUE SOLO UNA ALTERNATIVA]

- A) Se deberán definir candidaturas municipales durante el 1er semestre de 2019
- B) Se deberán definir candidaturas municipales durante el 2do semestre de 2019.

**MOCIÓN F9 [67].-** Existirá una instancia de apelación tras la aplicación del veto cruzado:

[MARQUE SOLO UNA ALTERNATIVA]

- A) El rol de dirimir lo cumplirá el Consejo Político Nacional cuando no sea parte del veto cruzado
- B) El rol de dirimir lo cumplirá el Comité Electoral junto a un grupo de expertos representantes de la macrozona

**FIN EXCLUYENTES**

